



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROYECTO: MV-PROY-3-03

ACTIVIDAD: 13A2.- SUPERVISION

DESCRIPCION: SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALOJAMIENTO PARA NNA

LIC. ENRIQUE ACOLTZI CONDE

**PROCURADOR PARA LA PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

MINUTA DE TRABAJO

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las doce horas del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la Procuraduría de Protección de esta Institución, ubicada en calle Morelos número cinco, colonia Centro, de esta ciudad capital, los **CC. Lic. Enrique Acoltzi Conde**, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Lic. Mariela Vázquez Pérez**, jefa del Departamento de Protección y Restitución de Derechos de la PPNNA, **Lic. Guadalupe Hernández Montes**, jefa del Departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA, con la finalidad de valorar y, en su caso, autorizar se solicite el apoyo a la Dirección Administrativa de este Sistema Estatal, y al **Hospital Infantil de Tlaxcala** para el internamiento que requiere el niño de identidad reservada de iniciales **B.H.C.** de ocho meses de edad; quien padece síndrome Freeman Sheldon (aún por confirmar), y así restituirle su derecho a la salud. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, 1, 4, de la Constitución General de la República y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ANTECEDENTES

Oportunamente ingreso en acogimiento residencial y se proporciona el cuidado necesario al niño identidad reservada de iniciales **B.H.C.** quien a la fecha cuenta con ocho meses de edad, a fin de que no quede expuesto a circunstancias de riesgo que atenten contra su integridad.

Dentro del diagnóstico del niño se tiene: síndrome Freeman Sheldon (aún por confirmar), Motivo por el cual ha requerido internamiento en el hospital infantil de Tlaxcala. En tal virtud, se considera viable someter a consideración de este Grupo Multidisciplinario se realice la solicitud de apoyo ante la Dirección Administrativa de este Sistema Estatal, así como del Hospital Infantil de Tlaxcala, para la hospitalización que requiere dicho menor de edad, y así restituirle el derecho a la protección de la salud.



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACUERDO

Como primer y único punto se les hace del conocimiento a los asistentes por parte del Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la necesidad de valorar y, en su caso, autorizar se realice la solicitud de apoyo a la Dirección Administrativa de este Sistema Estatal y al **Hospital Infantil de Tlaxcala**, para el internamiento a dicho hospital, respecto del menor de edad, de identidad reservada de iniciales **B.H.C.**, y así restituirle el derecho a la protección de la salud. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, 1, 4, de la Constitución General de la República y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y, ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Acto seguido estando presentes las personas antes mencionadas, por unanimidad de votos, autorizan se proceda a realizar la gestión ante el área correspondiente, a fin de que se logre el internamiento que amerita.

FIRMAS DE ACUERDO:

Lic. Enrique Acoltzi Cond, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Mariela Vázquez Pérez, jefa del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNNA

Lic. Guadalupe Hernández Montes, jefa del Departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente minuta, firmando la misma quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.